

HONORARIOS ORIENTATIVOS MÍNIMOS PARA TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SEPTIEMBRE de 2017



* TRADUCCIONES CON CARÁCTER PÚBLICO

Honorarios por foja o fracción menor en ARS.

Se considera foja a 50 renglones o el equivalente a 500 palabras.

	Inglés, portugués, italiano, francés	Alemán, otros
1. Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales.		
Al español	504	582
Al idioma extranjero	605	694
2. Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación.		
Al español	582	666
Al idioma extranjero	694	800
3. Poderes, escrituras, actas, papeles de comercio, contratos, estatutos y demás documentos societarios. Estudios y documentos técnicos y científicos, patentes de invención, testamentos, sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y balances.		
Al español	638	728
Al idioma extranjero	762	874

* TRADUCCIONES SIN CARÁCTER PÚBLICO

Honorarios **por palabra** (mínimo importe equivalente a 250 palabras)

	Inglés, portugués, italiano, francés	Alemán, otros
Al español	1,12	1,28
Al idioma extranjero	1,28	1,51

* CORRECCIÓN

Entre el 30 y el 70 % del valor de la traducción.

* INTERPRETACIÓN

	Por intérprete
Hasta una hora y media, un intérprete	3000

Para las actuaciones que superen las 3 horas se sugiere contar con dos intérpretes.

* TRASCRIPTIÓN DE AUDIO Y VIDEO

Desgrabación y traducción

Se estima que 1 minuto de audio equivale a 20 minutos de trabajo.

	por minuto de audio
Al español	110 por minuto
Al idioma extranjero	125 por minuto

* ACTUACIÓN PERICIAL

Honorarios por foja o fracción menor en ARS.

Se considera foja a 50 renglones o el equivalente a 500 palabras.

* Traducción

	Inglés, portugués, italiano, francés	Alemán, otros
1. Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales.		
Al español	851	979
Al idioma extranjero	1021	1175
2. Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación.		
Al español	960	1104
Al idioma extranjero	1151	1324
3. Poderes, escrituras, actas, papeles de comercio, contratos, estatutos, y demás documentos societarios. Estudios y documentos técnicos y científicos, patentes de invención, testamentos, sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y balances.		
Al español	1014	1167
Al idioma extranjero	1216	1400

* Interpretación

	por intérprete
Una hora (mínimo dos horas)	3360
En cárceles, una hora (mínimo dos horas)	4865

IMPORTANTE

Los honorarios aquí establecidos son orientativos para los colegiados.

En los valores de traducción al idioma extranjero, el idioma de partida siempre es el idioma español. Los honorarios indicados no contemplan lo siguiente:

- 📄 situaciones extraordinarias como textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, traducción entre dos idiomas extranjeros, etc., para las que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores antes sugeridos;
- 📄 casos de urgencia (los honorarios podrán sufrir, como mínimo, un recargo del 20 %);
- 📄 copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados por el mismo traductor (se aplica, como mínimo, el 30 % del valor del trabajo original);
- 📄 trabajos durante días no laborables y fines de semana;
- 📄 trámites diversos (legalización, apostillado, presentación en organismos, etc.), que quedarán a criterio del traductor, pero se recomienda el valor mínimo de una legalización urgente.